

R

Servicio Penitenciario de Jujuy	REGISTRO DE EXPEDIENTES	Dirección de Secretaría General
LETRA: P	Nº 146	
FECHA: 01 NOV. 2021		

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. Nº 413-20/2006.-

DECRETO Nº 4329
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2021



VISTO:

La Sentencia Judicial expedida por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala II, Vocalía 3 en el Expte. Nº C-157922/20, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: De La Barra Roberto Luis C/Estado Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que, en mencionada Sentencia se resuelve, hacer lugar al Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción deducido por Roberto Luis de la Barra y en consecuencia revocar el Decreto Nº 6159-G/06, para ordenar se dicte un nuevo acto administrativo, en el plazo establecido en el artículo 93º del Código Contencioso Administrativo, por el que se disponga el retiro Obligatorio del actor conforme las previsiones del artículo 14º inciso k) en concordancia con el inciso a) de la Ley de Retiros Nº 3759/81 seguidamente desde la fecha en que se le otorga el retiro se realice planilla de las diferencias salariales correspondientes y abonen las mismas, además de realizar los aportes correspondientes a la seguridad social;

Que, mediante Decreto Nº 6159-G/06 de fecha 15 de Agosto del 2006 se dispone el pase a Situación de Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy Roberto Luis de la Barra, de conformidad con las previsiones del artículo 14º Inc k) en concordancia con el artículo 22º inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad Nº 3759/81;

Que, atento a lo ordenado por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, debe modificarse el Decreto Nº 6159-G/06 y por ello disponer el cese en servicio activo del Ayudante de 2da. del Servicio Penitenciario de Jujuy Roberto Luis de la Barra por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) en concordancia con el artículo 22º inc. a) de la Ley Nº 3759/81, esto es Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto propio de servicio;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 6159-G/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Dispóngase, a partir del 30 de Noviembre de 2006, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy **ROBERTO LUIS DE LA BARRA, D.N.I Nº 14.553.942, Credencial Nº 592**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) y artículo 22º inc. a) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto propio de servicio)."

ES COPIA

ES COPIA FIEL



D. GUSTAVO CORDOBA
 Director de Despacho
 Ministerio de Seguridad
 Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Dta Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

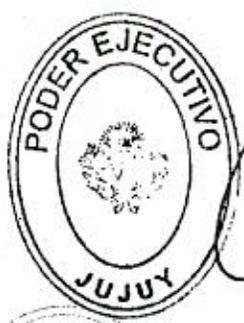
///2.- CORRESPONDE DECRETO N°

4329 MS/21.-

ARTÍCULO 2°: Por Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

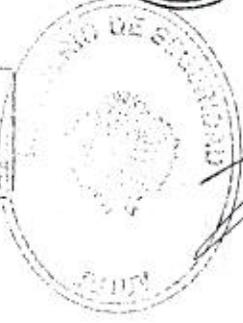
ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos -

105
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

[Signature]
Roberto Luis de la Berra

15/11/21
Recibi copia 0830